

DIRECCION DE PLANIFICACION

FRANCISCO DE ORELLANA

FRANCISCO DE

ORELLANA

ALCALDÍA

ALCALDÍA
24 FEB. 2023
RECIBIDO POR: *Mirreya P...*
FIRMA: *[Firma]* ORA: 15:2

FRANCISCO DE ORELLANA SALA DE CONCEJALES
ALCALDÍA
24 FEB. 2023
RECIBIDO POR: *Walter E.*
FIRMA: *[Firma]* HORA: 15:18

24 FEB. 2023

RECIBIDO POR: *[Firma]*
HORA: *[Firma]*

RESOLUCIÓN No 2023-010-CGADMFO

EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 240. primer inciso de la Constitución de la República, expresa: “Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales”. (...);

Que, el artículo 264 ultimo inciso de la Constitución de la República señala: (...) “En el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas cantonales”;

Que, el procurador síndico mediante OFICIO Nro. 1024-PS-GADMFO-MC-2022 remite el borrador de la cuarta reforma a la ordenanza que regula el procedimiento para la adjudicación de predios municipales en suelo urbano, de expansión urbana y cabeceras parroquiales del cantón Francisco de Orellana, cuyo texto se remite a la comisión de Planificación del Desarrollo y Ordenamiento Territorial mediante memorando No. 2975-GADMFO-RR-2022;

Que, mediante oficio No. 024-CPDOT-GADMFO, suscrito por los miembros de la comisión de Planificación del Desarrollo y Ordenamiento Territorial, remiten el borrador de la cuarta reforma a la ordenanza que regula el procedimiento para la adjudicación de predios municipales en suelo urbano, de expansión urbana y cabeceras parroquiales del cantón Francisco de Orellana con las siguientes observaciones:

Art. 2. – Sustitúyase el texto del artículo 5 de la tercera reforma que modifica la Disposición transitoria Decima Primera de la Ordenanza principal por el siguiente texto: literal a), numeral 1, elimínese el siguiente texto: es entre familiares por el de padres a hijos o viceversa.

Art. 2, literal a), elimínese el literal 1.

Art. 2, elimínese el inciso final

En el Art. 3. – Agréguese el siguiente inciso: “Que una vez receptados los documentos para el trámite de adjudicación de los lotes municipales en la Dirección de Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, NO se considere el tiempo de vigencia o caducidad de dichos documentos dentro del año fiscal, hasta que el usuario haya finiquitado todo el trámite de adjudicación”

Que, en el 13 de diciembre del 2022 el concejo municipal aprobó en primera instancia la cuarta reforma a la ordenanza que regula el procedimiento para la adjudicación de predios municipales en suelo urbano, de expansión urbana y cabeceras parroquiales del cantón Francisco de Orellana, conforme el texto adjunto al dictamen contenido en el oficio No. 024-CPDOT-GADMFO y conforme las observaciones ahí detalladas;

Que, mediante memorando No. 004-CPDOT-GADMFO, suscrito por los miembros de la comisión de Planificación del Desarrollo y Ordenamiento Territorial, remiten el borrador de la cuarta reforma a la ordenanza que regula el procedimiento para la adjudicación de predios municipales en suelo



www.orellana.gob.ec
www.orellanaturistica.gob.ec
Francisco de Orellana – Ecuador
Calle Napo 11-05 y Uquillas

FRANCISCO DE ORELLANA
PROCURADURIA SINDICA
23 FEB. 2023
[Firma]
15:23

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE SECRETARÍA GENERAL
Telf. 062999060 ext. 2040
Cel. 0990644415

urbano, de expansión urbana y cabeceras parroquiales del cantón Francisco de Orellana con las siguientes observaciones:

Art. 2, del literal a), que se lo mantenga que no se elimine el literal 1.

Art. 2, en el literal a) del numeral 2 sustitúyase del pago del 50% por el de 1 salario básico unificado.;

Que, en sesión ordinaria de concejo del 14 de febrero de 2023, el concejal Santiago Valladares mociona se incorpore como un punto en el orden del día el análisis y aprobación en segunda instancia la cuarta reforma a la ordenanza que regula el procedimiento para la adjudicación de predios municipales en suelo urbano, de expansión urbana y cabeceras parroquiales del cantón Francisco de Orellana; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD);

RESUELVE:

Por unanimidad:

Aprobar en segunda instancia la cuarta reforma a la ordenanza que regula el procedimiento para la adjudicación de predios municipales en suelo urbano, de expansión urbana y cabeceras parroquiales del cantón Francisco de Orellana, conforme el texto adjunto al dictamen contenido en el memorando No. 004-CPDOT-GADMFO, el cual contiene las siguientes observaciones:

Art. 2, del literal a), que se lo mantenga que no se elimine el literal 1.

Art. 2, en el literal a) del numeral 2 sustitúyase del pago del 50% por el de 1 salario básico unificado.

La presente resolución se notificará para los fines pertinentes a: Concejo Municipal, Procuraduría Sindica, Dirección de Comunicación y Participación Ciudadana, Dirección de Ordenamiento Territorial.

RAZÓN: Siento por tal que la presente resolución fue tomada en sesión ordinaria de concejo, realizada el día 14 de febrero del 2023.



Abg. Sergio Vinicio Poveda Vega
SECRETARIO GENERAL.- QUE CERTIFICA

